



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DECRETO EDIL N° 020

MONICA EVA COPA MURGA

ALCALDESA - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Constitución Política del Estado define a Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; concordante con el Artículo 272 de la misma ley fundamental consagra la autonomía de las entidades territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Que asimismo, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 7, establece que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración. b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

Que el Artículo 28 de la Ley N° 1178, establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que el Artículo 15 inciso a) del Reglamento del Sistema de Organización Administrativa aprobada por Resolución Suprema N° 217055; establece que el diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente, Manual de Organización y Funciones que incluirá: las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos institucionales y el organigrama. Para las unidades del nivel jerárquico superior: los objetivos, el nivel jerárquico y relaciones de dependencia, las funciones, y las relaciones de coordinación interna y externa. Para otras Unidades: la relación de dependencia y funciones.

Que el Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala entre las atribuciones de la Alcaldesa: Numeral 5. Dictar Decretos Ediles.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarias o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que el Numeral 2) del Parágrafo I y II del Artículo 5 del Decreto Municipal N°014, establece que dentro de la jerarquía normativa municipal aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales están los Decretos Ediles, que de acuerdo al Artículo 10 de la misma, es la norma jurídica municipal emitida por el Alcalde o Alcaldesa Municipal para el efectivo ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones conforme a su competencia. Y es de cumplimiento obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo en el marco legal vigente.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que mediante Decreto Municipal N° 137/2021, se aprueba la Nueva Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que reduce de 11 a 9 Secretarías Municipales.

Que mediante Decreto Edil N° 026, de fecha 30 de septiembre de 2019 se aprueba el Manual de Organización y Funciones del G.A.M.E.A., mismo que fue ajustado mediante Decreto Edil N° 02, de fecha 13 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe CITE: SMGI/DPD/UDO/INF.017/2021, emitido por la Abg. Wilma Cinthia Marani Mamani, Jefa de Unidad de Desarrollo Organizacional, Lic. Luis Cesar Pool Quispe, Responsable de Análisis Organizacional, Lic. Maruja Quispe Churata, Analista de Desarrollo Organizacional y Franz Juan Maldonado Titirico, Analista de Desarrollo Organizacional Vía Lic. Rocío de los Ángeles Gonzales Lluta, Directora de Planificación del Desarrollo, Vía el Sr. Rury Balladares Molina, Secretario Municipal de Gestión Institucional, establecen en la parte de conclusión: "En ese contexto, de acuerdo a los antecedentes técnicos y legales descritos anteriormente, las entidades públicas, en el marco de los Sistemas de Organización Administrativa, Sistema de Administración del Personal y Sistema de Presupuestos, están facultadas a: diseño, rediseño o ratificar su funcionamiento de manera que ésta contribuya a la ejecución de metas y acciones previstas en el Plan Operativo Anual y Presupuesto, articulados al Plan Estratégico Institucional, para su funcionamiento corresponde complementar con el Manual de Organización y Funciones (MOF), en el marco de la nueva estructura organizativa aprobada con D.M.137/2021.", al cual se adjunta Anillado del Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del G.A.M.E.A.

Que el informe legal CITE:DGAL/UNMAA/WAP/021/2021, emitido por el Dr. Winston Apaza Poma, Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos de la Dirección General de Asesoría Legal, concluye: "Revisadas las disposiciones legales detalladas ut supra, de la compulsas de los antecedentes adjuntos y lo establecido en el informe CITE: SMGI/DPD/UDO/INF.017/2021, emitido por la Unidad de Desarrollo Organizacional, dependiente de la Dirección de Planificación del Desarrollo y este a su vez de la Secretaría Municipal de Gestión Institucional, referido al ajuste y/o modificación del Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal El Alto, de acuerdo a nueva Estructura Organizativa aprobado mediante Decreto Municipal N° 137/2021, efectuada en aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa NB-SOA, aprobada por Resolución Suprema N° 217055, y conforme las atribuciones del Órgano Ejecutivo establecidas en el Numeral 5 del Artículo 25 con relación al inc. b) del Artículo 13 de la Ley N° 482, Artículo 10 del Decreto Municipal N°014, en cuyo sentido el suscrito no encuentra óbice legal para su prosecución, toda vez que se encuentra dentro del marco normativo en vigencia."

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones (M.O.F.) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que en anexo forma parte integrante e indisoluble del presente Decreto Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del G.A.M.E.A., dar cumplimiento a los ajustes y modificaciones al Manual de Organización y Funciones (M.O.F.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aboga el Decreto Edil N° 026, de fecha 30 de septiembre de 2019 y el Decreto Edil N° 02, de fecha 13 de enero de 2021.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO CUARTO.- Quedan encargadas del cumplimiento del presente Decreto Edil, todas las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO QUINTO.- En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Edil al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A.), dentro el plazo establecido al efecto.

Es dado en Despacho de la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a los siete días del mes de julio de dos mil veintiún años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MONICA EVA COPA MURGA
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

WAP
C.c./Despacho
SECRETARÍAS MUNICIPALES
D.G.A.L.
D.T.H.

